



Yo, Mayra Olavarría Cruz, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2020, habiendo considerado las recomendaciones del presidente de la Universidad de Puerto Rico, de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación, y con el endoso del Comité Especial de Investigación de la Junta, acordó:

Aprobar la enmienda a la Certificación Núm. 106, 2017-2018, emitida por la Junta de Gobierno, que, a su vez, enmienda la Certificación Núm. 36, 2009-2010, de la entonces Junta de Síndicos, que aprueba la *Política Institucional para la Obtención, Utilización y Fiscalización de los Fondos Externos que recibe la Universidad de Puerto Rico para Programas Educativos, de Investigación y de Servicio Público*, como sigue:

<b>Donde lee:</b>	<b>Debe leer:</b>
<p>Por tanto: Corresponde al Presidente de la Universidad de Puerto Rico</p> <p>10. Cada unidad se regirá por los siguientes requisitos:</p> <p>a. Costos indirectos – las propuestas deben incluir el por ciento máximo de costos indirectos negociados anualmente y vigentes, conforme a las políticas establecidas por los auspiciadores potenciales. Todos los fondos generados como costos indirectos de proyectos financiados por recursos externos serán separados por las distintas unidades institucionales. El <del>100%</del> de estos costos indirectos serán asignados a la unidad correspondiente y serán utilizados exclusivamente</p>	<p>Por tanto: Corresponde al Presidente de la Universidad de Puerto Rico</p> <p>10. Cada unidad se regirá por los siguientes requisitos:</p> <p>a. Costos indirectos – las propuestas deben incluir el por ciento máximo de costos indirectos negociados anualmente y vigentes, conforme a las políticas establecidas por los auspiciadores potenciales. Todos los fondos generados como costos indirectos de proyectos financiados por recursos externos serán separados por las distintas unidades institucionales. El noventa y cinco por ciento (95%) de estos costos indirectos serán asignados a la unidad correspondiente y serán utilizados exclusivamente para</p>

Donde lee:	Debe leer:
para proyectos que fortalezcan la investigación y la obtención de fondos externos adicionales.	proyectos que fortalezcan la investigación y la obtención de fondos externos adicionales. El restante cinco por ciento (5%) o hasta un máximo de quinientos mil (\$500,000) dólares de la totalidad de los costos indirectos asignados a las unidades institucionales serán utilizados por Administración Central para todas las gestiones de desarrollo de propuestas y la búsqueda de fondos externos en apoyo a las unidades del sistema, por la Vicepresidencia de Recursos Externos. Cualquier cantidad que exceda de los quinientos mil (\$500,000) dólares se le asignará a las unidades correspondientes proporcionalmente. La asignación aquí consignada a Administración Central será evaluada anualmente para determinar la efectividad de las gestiones emprendidas. No es una asignación a perpetuidad.

La Oficina del Presidente, luego de evaluar los resultados por un periodo de seis (6) meses de implementada la enmienda, deberá someter un informe sobre cuál ha sido la efectividad de la misma y cualquier otra información que el Comité de la Junta entienda pertinente, con el propósito de ayudar y potencializar las actividades de investigación en las unidades del sistema.

Las disposiciones de esta Certificación serán efectivas en la fecha de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2020.



*Mayra Olavarría Cruz*  
Mayra Olavarría Cruz  
Secretaria